

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

DECRETO No. 301

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

ARTÍCULO 1. El presente Decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control, información y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; Ley de Deuda Pública para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público y las demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

El presente Decreto es de observancia obligatoria para los Poderes, Órganos Autónomos, Municipios, Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

En la ejecución del gasto público, las Dependencias y Entidades, aplicarán, las políticas públicas, objetivos y metas.

Los Municipios, Organismos Públicos Descentralizados, Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos, deberán ajustarse estrictamente a su presupuesto autorizado, conforme a la ley y las reglas aplicables.

La Secretaría de Planeación y Finanzas y la Contraloría del Ejecutivo, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal.

Los Titulares de los entes públicos ejecutores, son directamente responsables, conjuntamente con los servidores públicos de los mismos, encargados de la administración y ejercicio del presupuesto, así como de la aplicación de los programas, bajo criterios de legalidad austeridad y transparencia.

Los Titulares, los directores operativos y los encargados de la administración de recursos de los entes públicos, son responsables de la planeación, programación, registro, comprobación, control y ejercicio del presupuesto de los programas a su cargo, así como de la presentación de informes, supervisión y evaluación del cumplimiento de metas del gasto, trámite de prórrogas, reintegros, difusión y cierre de programas, de los recursos federales y estatales que se encuentren a su cargo, asimismo, de la transparencia y rendición de cuentas.

Los Titulares de los entes públicos cabeza de Sector, son responsables de supervisar y verificar el cumplimiento, por parte de las Dependencias y Entidades bajo su coordinación, de las normas previstas en el presente Decreto.

ARTÍCULO 18. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios así como por objeto del gasto y por fuente de financiamiento incorpora los programas de los entes públicos desglosados de la siguiente forma:

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
(TIPOLOGÍA GENERAL)**

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS				ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL		
PROGRAMAS					TOTAL PROGRAMAS	14,057,350,140
	Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios				Total Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	234,537,200
		Sujetos a Reglas de Operación	S	Monto		223,074,200
		Otros Subsidios	U	Monto		11,463,000
	Desempeño de las Funciones				Total Desempeño de las funciones	11,948,863,240
		Prestación de Servicios Públicos	E	Monto		10,833,092,240
		Provisión de Bienes Públicos	B	Monto		
		Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	Monto		94,612,600
		Promoción y fomento	F	Monto		10,874,000
		Regulación y supervisión	G	Monto		437,240,400
		Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	Monto		
		Específicos	R	Monto		
		Proyectos de Inversión	K	Monto		573,044,000
	Administra- tivos y de Apoyo				Total Administrativos y de Apoyo	34,694,400
		Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	Monto		6,000,000

		Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	Monto		28,694,400
		Operaciones ajenas	W	Monto		
	Compromisos				Total Compromisos	0
		Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	Monto		
		Desastres Naturales	N	Monto		
	Obligaciones				Total Obligaciones	1,839,255,300
		Pensiones y jubilaciones	J	Monto		
		Aportaciones a la seguridad social	T	Monto		1,839,255,300
		Aportaciones a fondos de estabilización	Y	Monto		
		Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	Monto		
	Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)				No Aplica	
		Gasto Federalizado	I	No Aplica		
	Participaciones a entidades federativas y municipios				Total Participaciones a entidades federativas y municipios	2,994,107,260
	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca				Total Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	
	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores				Total Adefas	
TOTAL						17,051,457,400

ARTÍCULO 19. La clasificación programática por objeto del gasto del Presupuesto de Egresos del Estado, incorpora los programas de los Entes Públicos desglosados de la forma siguiente: